

Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, a vender a los señores **JOSE ALBERTO TAVAREZ Y JUNID RAFAEL TAVAREZ**, una porción de terreno que tiene designación Municipal No. 4, de la Manzana Municipal No. 34-Sur, correspondiente al Solar No. 5 A, Manzana No. 759 del Distrito Catastral No. 1, del municipio de Santiago, con un área de ciento cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados (104.65 Mts2), cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Ave. Estrella Sadhalá; al Este, Solar No. 4-B; al Sur, Solar No. 5; y al Oeste, Solar No. 3, por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON 75/100 (18,313.75).

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 712-01 que designa a la Sra. Grecia Argentina del Carmen Santana Bello de Idoyaga, Cónsul Honoraria de la República en Paraguay.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 712-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Grecia Argentina del Carmen Santana Bello de Idoyaga, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Paraguay.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 713-01 que designa al Sr. Malick Sall, Cónsul Honorario de la República en Dakar, Senegal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Malick Sall, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Dakar, Senegal.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA